

Terminación sin sentencia
Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: ASTROMOTOS S.A.
Ddo.: LIANA MARCELA LOZANO PEREZ y
YEISMER CARDONA CARDONA.
Rad.: 765204003003-2019-00169-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso junto con el memorial de terminación por pago total de la obligación memorial radicado desde el correo electrónico reportado por la apoderada judicial y coadyuvado por el ejecutado Sr. YESIMER CARDONA CARDONA. Sírvase Proveer.

10 de marzo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



AUTO INTERLOCUTORIO No. 296

RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2019-000169-00

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisada la constancia secretarial y el expediente, se vislumbra que la parte demandante peticiona la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, escrito que es remitido desde el correo electrónico perteneciente a la apoderada judicial del actor. Dicha solicitud se ajusta a los parámetros del artículo 461 del C.G.P, y Decreto 806 de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*

Acorde a lo anterior, se dará aplicación a lo consagrado en la normatividad precitada, puesto que se itera cumple con los requisitos allí establecidos. Igualmente se dispondrá tal y como fuera solicitado por el actor el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y a su vez que los dineros existentes a favor de esta ejecución sean reintegrados al ejecutado Sr, YEISMER CARDONA CARDONA, a quien se le generaron

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo con medidas cautelares adelantado por **ASTROMOTOS S.A.** con NIT. 805.016.864-7 en contra de **YEISMER CARDONA CARDONA y LIANA MARCELA LOZANO PEREZ**, con C.C. 6.390.839 y 1.126.598.666 respectivamente; por pago total de la obligación, de acuerdo al memorial impetrado por la parte demandante.

Terminación sin sentencia
Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: ASTROMOTOS S.A.
Ddo.: LIANA MARCELA LOZANO PEREZ y
YEISMER CARDONA CARDONA.
Rad.: 765204003003-2019-00169-00

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciase a quien corresponda. **El trámite de los oficios corresponde a la parte interesada.**

3.- ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de esta ejecución al Sr. **YEISMER CARDONA CARDONA**, con C.C. 6.390.839 a quien se le generaron los mismos atendiendo el acuerdo realizado por las partes.

4.- Sin costas.

5.-. Cumplido lo anterior cancélese la radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

/3

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef1c6392e40b6f7380dd8c4d816197cf9779692103a8314b88ab2efc81ec8648

Documento generado en 10/03/2021 11:12:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>